

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS.-**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas de derecho privado que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

LIQUIDACION DE PAGO DE LOS DERECHOS

Artículo 2°.- Cada departamento municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que fija la Municipalidad.

Acreditando el pago mediante el comprobante que otorgue la Tesorería, el departamento municipal correspondiente otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, una indicación del boletín de ingreso y su fecha.

DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 3°.- Cuando por cualquier causa corresponde devolver todo o parte de algún derecho, ello deberá hacerse por decreto de pago del Alcalde, previo informe del correspondiente departamento.

Copia del decreto de devolución indicado se transcribirá al departamento respectivo para su anotación en los libros o registros correspondientes.

Artículo 4°.- Los servicios por trabajos especiales que se indican pagarán los derechos municipales que para cada caso se señalan:

Retiro especial de vehículos, 1 U. T. M.

Retiro de quioscos, 1 U. T. M.

CAPITULO II

Título I. Transportes – Vehículos y Otros.

Artículo 5°.- El permiso de estacionamiento reservado por personas naturales o instituciones privadas en bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ordenanza General del Tránsito lo permite, pagan anualmente un valor equivalente a 2,5 U. T. M.

Artículo 6°.- Los servicios municipales por revisiones técnicas de vehículos efectuados para cualquier trámite que no sea el otorgamiento de permiso de circulación, pagarán los siguientes derechos:

- 1) Verificación de número de motor, transformaciones, clasificaciones y otros afines incluido el certificado correspondiente cuando sea el caso, 10% U. T. M.
- 2) Revisión y control de taxímetro, incluye sello y control en la licencia, 10% U. T. M.

Artículo 7°.- Los servicios por exámenes, anotaciones, otorgamiento de duplicados, certificados y otros, pagarán los siguientes derechos como asimismo los permisos:

- 1) Padrones (duplicado y por transferencia) 10% U. T. M.
- 2) Inscripción para conducir microbuses, taxi buses y taxis, 10% U. T. M.
- 3) Prórroga licencia para conducir, hasta por 60 días, 10% U. T. M.
- 4) Certificado para Registro Nacional de Conductores, 10% U. T. M.
- 5) Duplicado distintivo permiso de circulación, 10% U. T. M.
- 6) Examen psicotécnico cuando no se trate del que debe rendirse para otorgamiento de la licencia, 10% U. T. M.
- 7) Examen visual o médico cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento de la licencia, 10% U. T. M.
- 8) Autorización para conducir vehículos de la clase “ C” y “ E” con licencia “ A” o “ B”, 10% U. T. M.
- 9) Control de taxímetros, cambio de tarifa 2° semestre, 10% U. T. M.
- 10) Duplicado licencia de conducir, 10% U. T. M.
- 11) Permiso para practicar en la conducción de vehículos motorizados, por semana, 10% U. T. M.
- 12) Certificado de antigüedad u otro, 10% U. T. M.
- 13) Señalización solicitada por particulares, 10% U. T. M.
- 14) Otros no clasificados, 25% U. T. M.

Artículo 8°.- Los servicios de bodegaje respecto de vehículos abandonados en la vía pública pagarán los siguientes derechos por mes o fracción:

- 1) Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas, 10% U. T. M.
- 2) Automóviles, 20% U. T. M.
- 3) Vehículos a tracción humana y/o animal, 10% U. T. M.
- 4) Camiones, camionetas de carga, buses y microbuses, 10% U. T. M.
- 5) Otros no clasificados, 10% U. T. M.

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 9°.- El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales cuando no ocupen bienes nacionales de uso público:

- a) Traslado de establecimiento comercial o cambio de actividad, 10% del valor de la patente comercial, con un mínimo de 40% U. T. M. y un máximo de 1 U. T. M.
- b) Certificado o constancia solicitada por particulares para otras instituciones, 10% U. T. M.
- c) Certificado para el término de giro (SII), 10% U. T. M.
- d) Funcionamiento de circos, por semana o fracción, 20% U. T. M.
- e) Frutas de temporada, por mes o fracción, 10% U. T. M.
- f) Reuniones sociales, carreras, 2,5 U. T. M.
- g) Torneos, 1 U. T. M.
- h) Ferias artesanales, juguetes, libros, vestuario, promocionales, etc., por mes o fracción, 20% U. T. M.

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

Artículo 10°.- Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista y oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales:

- 1) Letreros, carteles o avisos luminosos, anual por m² o fracción ocupada, 40% U. T. M.
- 2) Letreros, carteles o avisos no luminosos, anual por m² o fracción ocupada, 40% U. T. M.
- 3) Letreros, carteles o avisos luminosos o no luminosos en sector rural, pagarán anual por m² o fracción ocupada, 40% U. T. M.
- 4) Proyectoros de avisos, semanal, 10% U. T. M.
- 5) En papeleros y otros elementos de servicio público, anual, 40% U. T. M.
- 6) Propaganda especial no señalada, diario, 5% U. T. M.
- 7) Propaganda en auto o camión con altoparlante, diario, 10% U. T. M.

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

Artículo 11°.- El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagará los siguientes derechos municipales:

- 1) Ambulante a domicilio, entendiéndose a comerciantes que transportan sus mercaderías en vehículos motorizados, a tracción humana y/o animal, por mes o fracción, 60% U. T. M.
- 2) Ambulante en la vía pública, por mes o fracción, 15% U. T. M.
- 3) Ambulante en la vía pública, por día, 5% U. T. M.

DERECHOS RELATIVOS A LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES

Artículo 12°.- Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan mas adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N ° 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, contenidas en el decreto supremo N ° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 13 de Abril de 1976:

- 1) Subdivisiones y loteos, 2% del avalúo fiscal del terreno.
- 2) Obras nuevas y ampliaciones, 1,5% del presupuesto.
- 3) Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisionales, 1% del presupuesto.
- 4) Planos tipo autorizados por el MINVU.
- 5) Reconstrucciones, 1% del presupuesto.
- 6) Modificaciones, 0,75% del presupuesto.
- 7) Demoliciones, 0,50% del presupuesto.
- 8) Aprobación de planos para venta por pisos, 2 cuotas de ahorro para la vivienda, por unidad a vender.
- 9) Certificado de número y línea, recepción venta por pisos, planos, etc., 1 cuota ahorro para la vivienda.
- 10) Andamios y cierros:
 - a) Los primeros 90 días, diario 2% U. T. M.
 - b) Superior y por exceso de 90 días, 3% U. T. M.
- 11) Mantención de escombros o materiales de construcción, durante los 10 primeros días, por semana o fracción, 50% U. T. M.
- 12) Extracción de arena y ripio y otros elementos desde bienes nacionales, anual o fracción, 1 U. T. M.
- 13) Extracción de arena, ripio y otros elementos de pozos lastreros de propiedad particular, anual o fracción, 1 U. T. M.
- 14) Derechos por permisos de rotura y remoción de pavimentos en calzadas y aceras:
 - a) Calzadas y aceras de concreto o asfalto, por m², diario 20% U. T. M.
 - b) Calzadas y aceras de tierra o ripio por m², diario, 10% U. T. M.

- c) De áreas verdes por m2 o fracción, diario, por hora hombre de trabajo, 10% U. T. M.

- 15) Inspección de terrenos a solicitud de particulares, incluyendo el certificado, 50% U. T. M.
16) Certificado de deslindes, 10% U. T. M.

Las construcciones que se ejecuten sin el permiso previo de construcción otorgado por el departamento correspondiente, pagarán un recargo del 50% del derecho municipal que correspondiere cancelar al momento en que el interesado solicitase regularizar su situación.

DERECHOS VARIOS

Artículo 13.- Los servicios que se indican mas adelante pagarán los derechos que por cada caso se indican:

- 1) Informes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares, 10% U. T. M.
- 2) Certificado de cualquier naturaleza, con excepción de los que la ley o el reglamento declare exentos, 10% U. T. M.
- 3) Copia de planos municipales, no incluye valor copia, 10% U. T. M.
- 4) Copia de acuerdos, resoluciones y decretos municipales, por cada hoja, 1% U. T. M.
- 5) Estampillas de impuesto municipal en guías de libre tránsito de animales:
Por cada vacuno, caballar, cerdo o lanar, 0,5% U. T. M.
- 6) Derechos en guía de libre tránsito de animales, 2% U. T. M.
- 7) Animales sueltos aparecidos en la vía pública, encerrados en recintos municipales, pagarán los siguientes derechos:
 - a) Cada vacuno y/o caballar, diario, 35% U. T. M.
 - b) Cada cerdo, lanar y/o cabrio, diario, 20% U. T. M.
 - c) Cada ave de corral, diario, 5% U. T. M.
- 8) Derechos por inscripción de marca de fuego para marcar animales, 50% U. T. M.
- 9) Uso de altoparlante fijo, para propaganda, diario, 5% U. T. M.
- 10) Bailes, ramadas y fondas con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, cuando lo autoriza la ley, diario, 5 U. T. M.
- 11) Bailes, ramadas y fondas con venta de comestibles y bebidas analcohólicas, diario 1 U. T. M.
- 12) Mesas con venta de comestibles y bebidas analcohólicas, diario, 50% U. T. M.

DERECHOS POR SERVICIO DE ASEO

Artículo 14.- Servicio de aseo domiciliario, el monto determinado es anual:

- | | |
|--|-------------|
| A) Residencial agrícola y no agrícola, en cuatro cuotas | \$ 22.007.- |
| B) Comercial, industrial, profesional o cualquier actividad económica, se cobra en dos cuotas con la contribución de Patentes. | \$ 22.007.- |

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- La U. T. M. indicada en cada caso se refiere al valor de la U. T. M. vigente al mes del giro de los derechos, permisos o concesiones.
- 2.- Toda actividad comercial con fines de lucro no contemplada en los números anteriores deberá cancelar un derecho municipal que será fijado por el Departamento de Finanzas de esta Municipalidad.

3.- Los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza empezarán a regir contar del 1° de Enero del año 2007.

Infórmese al Gobierno Regional de los Lagos X Región, publíquese en la página Web de la Municipalidad, transcríbese a todas las reparticiones municipales, difúndase por lo medios que la Municipalidad estime pertinentes y archívese. Alejandro Kohler Vargas, Alcalde - Juan Ángel Eugenin Eugenin, Secretario Municipal.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE 2006.-

PANGUIPULLI, 24 de enero de 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La ordenanza Local N° 005 de fecha 31 octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permiso y servicio de la Comuna de Panguipulli.
- b) Ley de rentas
- c) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de enero de 2022.
- d) El Decreto 1333 de fecha 29 de junio del 2021 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- e) El Decreto N° 1770 de fecha 16 de agosto 2021, que dispone orden de subrogancia del Secretario Municipal.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 169

1. **APRUÉBESE** la modificación e incorporación del siguientes Artículo Transitorio que a continuación se indican, en la ordenanza N° 005 de fecha 31 de octubre del 2006. Esta ordenanza entra en vigencia a contar del día de su publicación:

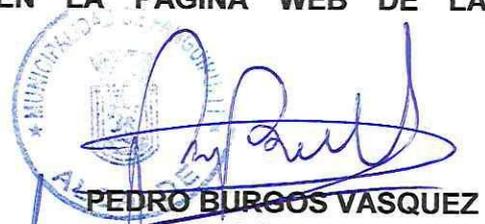
Artículo	Ordenanza actual	Modificación	Justificación
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	<p>Agréguese a las disposiciones transitorias el Numero 5), que debe señalar:</p> <p>Facúltese al alcalde de la comuna de Panguipulli, en virtud de lo establecido en el artículo 63 letra f) de la ley 18.695 para eximir del cobro de los derechos establecidos en la presente ordenanza, cuando se trate de iniciativas público – privadas que tengan por finalidad generar el mejoramiento de los espacios de uso público o vayan en beneficio de la comunidad y/o en cumplimiento de los fines propios de la municipalidad.</p>	<p>La necesidad de que proyectos desarrollados por iniciativas de privados, quienes han invertido tiempo y recursos propios en beneficio del desarrollo y calidad de vida de la comunidad y que tengan financiamiento público, sean eximidas del cobro de derechos asociados a la presente ordenanza, ya que a través de su trabajo están, generando un beneficio y aporte a toda la comunidad.</p>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.

EN LA PÁGINA WEB DE LA



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PEDRO BURGOS VASQUEZ
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

PBV/FRV/MHM/yc

Distribución:

1. Sta Comisaría de Carabineros Panguipulli
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local.
5. Dirección de Tránsito
6. Juzgado de Policía Local
7. Dirección de Asesoría Jurídica
8. Departamento de Inspección
9. Departamento Rentas y Patentes
10. OMDEL
11. Archivo

CERTIFICADO N° 025.-

PANGUIPULLI, 20 de enero de 2022.-

El Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de enero de 2022, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE ARTÍCULO TRANSITORIO A ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE 2006, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Artículo	Ordenanza actual	Modificación	Justificación
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	<p>Agréguense a las disposiciones transitorias el Numero 5), que debe señalar:</p> <p>Facúltese al alcalde de la comuna de Panguipulli, en virtud de lo establecido en el artículo 63 letra f) de la ley 18.695 para eximir del cobro de los derechos establecidos en la presente ordenanza, cuando se trate de iniciativas público – privadas que tengan por finalidad generar el mejoramiento de los espacios de uso público o vayan en beneficio de la comunidad y/o en cumplimiento de los fines propios de la municipalidad.</p>	<p>La necesidad de que proyectos desarrollados por iniciativas de privados, quienes han invertido tiempo y recursos propios en beneficio del desarrollo y calidad de vida de la comunidad y que tengan financiamiento público, sean eximidas del cobro de derechos asociados a la presente ordenanza, ya que a través de su trabajo están, generando un beneficio y aporte a toda la comunidad.</p>

Se otorga el presente, para presentarlo en la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Asesoría Jurídica y Oficina de Partes.



FELIPE ROBRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN
ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS
POR CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS DE LA COMUNA DE
PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE
2006.-

PANGUIPULLI, 26 de octubre de 2021-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La ordenanza Local N° 005 de fecha 31 octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permiso y servicio de la Comuna de Panguipulli.
- b) Ley de rentas
- c) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2021.
- d) El Decreto 1333 de fecha 29 de junio del 2021 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- e) El Decreto N° 1770 de fecha 16 de agosto 2021, que dispone orden de subrogancia del Secretario Municipal.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2475

1. **APRUÉBESE** la modificación e incorporación del siguientes Artículo Transitorio que a continuación se indican, en la ordenanza N° 005 de fecha 31 de octubre del 2006, esta ordenanza comenzara a regir a contar del 01 de noviembre del año 2021.

Artículo	Ordenanza actual	Modificación	Justificación
Artículo 12		<p>Agréguese al artículo 12° el Numero 17) el que señala:</p> <p>"17) Cuando se trate de Aportes al Espacio Público, se pagará la cantidad equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder a la municipalidad, para reemplazar las cesiones que exige el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o materializarse en la ejecución de estudios, proyectos, obras y medidas que tengan un valor equivalente al del aporte en dinero en los términos establecidos en el artículo 179 de dicha ley. Para la recepción de los aportes deberá crearse una cuenta especial, separada del resto del presupuesto municipal".</p>	<p>Cumplir con la normativa de la Ley 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, y que incorpora en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) un título denominado "De las Mitigaciones y Aportes al Espacio Público".</p> <p>El aporte al espacio público es un mecanismo alternativo para que los proyectos que generen crecimiento urbano por densificación puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 70 de la Ley General de</p>

			Urbanismo y Construcciones. Dicha obligación se refiere a ceder terrenos o al aporte al espacio público, a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la fórmula aplicable a cada proyecto. Los recursos que obtendrán los municipios a través de la ley estarán destinados a mejorar las condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de los espacios públicos y sustentabilidad urbana, gracias a una cartera de proyectos priorizados.
Artículo Transitorio	Artículo Transitorio	<p>Incorpórese el siguiente Artículo Transitorio:</p> <p>Se faculta al Alcalde de la comuna de Panguipulli, en contexto de la actual crisis económica y sanitaria originada por el virus Covid-19, para otorgar la exención de derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, con excepción de aquellos que estén establecidos por ley y no sean susceptibles de rebajar, para la instalación de mesas y sillas en espacios públicos en el exterior de recintos como restaurantes, cafeterías y similares. Para acceder al beneficio el Alcalde deberá contar con un informe emanado de la oficina Municipal OMDEL que certifique que el establecimiento solicitante ha experimentado una baja en ventas de al menos un 10%.</p> <p>Esta exención estará vigente a partir del 01 de noviembre de 2021 y se mantendrá hasta el 30 de abril de 2022.</p> <p>La cantidad de mesas y sillas que cada restaurante, cafeterías o</p>	Se requiere como medida de reactivación económica para el rubro gastronómico, uno de los más afectados por medidas sanitarias covid-19, tales como el cierre parcial y/o total de sus locales, lo que ha ocasionado la caída en las ventas y la suspensión y/o el despido de trabajadores.

		<p>similar podrá tener en el exterior del recinto deberá ceñirse a lo establecido por la ordenanza municipal, y deberá acatar el máximo de aforo y otras normas señaladas para este tipo de establecimientos por la Autoridad Sanitaria, en el contexto Covid-19.</p> <p>Es importante señalar que este tipo de actividades económicas, están supeditadas a las medidas coyunturales que establezca la autoridad sanitaria. Lo que podría significar eventualmente, la suspensión parcial o total de tales actividades.</p> <p>Para acceder a esta exención el solicitante deberá realizar el siguiente trámite en la oficina municipal OMDEL: llenar una ficha de solicitud y presentar su carpeta tributaria actualizada para demostrar la baja en sus ventas de al menos un 10% comparando ventas del período, enero a octubre de 2019, con el período enero a octubre 2021.</p>	
--	--	---	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PEDRO BURGOS VASQUEZ
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

PBV/FRV/MHM/yca

Distribución:

1. 5ta Comisaria de Carabineros Panguipulli
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local.
5. Dirección de Transito
6. Juzgado de Policía Local
7. Dirección de Asesoría Jurídica
8. Departamento de Inspección
9. Departamento Rentas y Patentes
10. OMDEL
11. Archivo

CERTIFICADO N° 241.-

PANGUIPULLI, 26 de octubre de 2021.-

El Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE 2006, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Artículo	Ordenanza actual	Modificación	Justificación
Artículo 12		<p>Agréguese al artículo 12° el Numero 17) el que señala:</p> <p>"17) Cuando se trate de Aportes al Espacio Público, se pagará la cantidad equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder a la municipalidad, para reemplazar las cesiones que exige el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o materializarse en la ejecución de estudios, proyectos, obras y medidas que tengan un valor equivalente al del aporte en dinero en los términos establecidos en el artículo 179 de dicha ley. Para la recepción de los aportes deberá crearse una cuenta especial, separada del resto del presupuesto municipal".</p>	<p>Cumplir con la normativa de la Ley 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, y que incorpora en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) un título denominado "De las Mitigaciones y Aportes al Espacio Público".</p> <p>El aporte al espacio público es un mecanismo alternativo para que los proyectos que generen crecimiento urbano por densificación puedan cumplir</p>

			<p>con la obligación establecida en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Dicha obligación se refiere a ceder terrenos o al aporte al espacio público, a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la fórmula aplicable a cada proyecto. Los recursos que obtendrán los municipios a través de la ley estarán destinados a mejorar las condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de los espacios públicos y sustentabilidad urbana, gracias a una cartera de proyectos priorizados.</p>
<p>Artículo Transitorio</p>	<p>Artículo Transitorio</p>	<p>Incorpórese el siguiente Artículo Transitorio:</p> <p>Se faculta al Alcalde de la comuna de Panguipulli, en contexto de la actual crisis económica y sanitaria originada por el virus Covid-19, para otorgar la exención de derechos municipales establecidos</p>	<p>Se requiere como medida de reactivación económica para el rubro gastronómico, uno de los más afectados por medidas sanitarias covid-19, tales como el cierre</p>

		<p>en la presente ordenanza, con excepción de aquellos que estén establecidos por ley y no sean susceptibles de rebajar, para la instalación de mesas y sillas en espacios públicos en el exterior de recintos como restaurantes, cafeterías y similares. Para acceder al beneficio el Alcalde deberá contar con un informe emanado de la oficina Municipal OMDEL que certifique que el establecimiento solicitante ha experimentado una baja en ventas de al menos un 10%.</p> <p>Esta exención estará vigente a partir del 01 de noviembre de 2021 y se mantendrá hasta el 30 de abril de 2022.</p> <p>La cantidad de mesas y sillas que cada restaurante, cafeterías o similar podrá tener en el exterior del recinto deberá ceñirse a lo establecido por la ordenanza municipal, y deberá acatar el máximo de aforo y otras normas señaladas para este tipo de establecimientos por la Autoridad Sanitaria, en el contexto Covid-19.</p> <p>Es importante señalar que este tipo de actividades económicas, están supeditadas a las medidas coyunturales que establezca la autoridad sanitaria. Lo que podría significar eventualmente, la suspensión parcial o total de tales actividades.</p>	<p>parcial y/o total de sus locales, lo que ha ocasionado la caída en las ventas y la suspensión y/o el despido de trabajadores.</p>
--	--	--	--

		Para acceder a esta exención el solicitante deberá realizar el siguiente trámite en la oficina municipal OMDEL: llenar una ficha de solicitud y presentar su carpeta tributaria actualizada para demostrar la baja en sus ventas de al menos un 10% comparando ventas del período, enero a octubre de 2019, con el período enero a octubre 2021.	
--	--	--	--

Se otorga el presente, para presentarlo en la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local y Oficina de Partes.



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE 2006.-

PANGUIPULLI, 28 de octubre de 2020-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La ordenanza Local N° 005 de fecha 31 octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permiso y servicio de la Comuna de Panguipulli.
- b) Ley de rentas
- c) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2020.
- d) El Decreto 3219 de fecha 06 de diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- e) El Decreto N° 050 de fecha 06 de enero 2020, que asigna funciones a don Felipe Rodríguez Valenzuela, Prosecretario.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2719

1.- APRUÉBESE las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor:

Cuadro comparativo Ordenanza sobre Derechos por Concesiones, Permiso y Servicio.

Artículo actual	Modificación	Justificación
No aplica.	<p>Incorpórese el siguiente Artículo Transitorio:</p> <p>Se faculta al Alcalde de la comuna de Panguipulli, en contexto de la actual crisis económica y sanitaria originada por el virus Covid-19, para otorgar la exención de derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, con excepción de aquellos que estén establecidos por ley y no sean susceptibles de rebajar, para la instalación de mesas y sillas en espacios públicos en el exterior de recintos como restaurantes, cafeterías y similares. Para lo anterior, para acceder al beneficio el Alcalde deberá contar con un informe emanado de la oficina Municipal OMDEL que certifique que el establecimiento solicitante ha experimentado una baja en ventas de al menos un 20%.</p>	<p>Se requiere como medida de reactivación económica para el rubro gastronómico, uno de los más afectados por medidas sanitarias covid-19, tales como el cierre parcial y/o total de sus locales, lo que ha ocasionado la caída en las ventas y la suspensión y/o el despido de trabajadores.</p>

	<p>Esta exención estará vigente a partir del 01 de noviembre de 2020 y se mantendrá durante el período que se encuentre vigente el "Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile", y cualquiera de sus prórrogas, siempre y cuando éste alcance en sus efectos a la comuna de Panguipulli. No obstante lo anterior, la exención se mantendrá en todo caso hasta el 31 de octubre de 2021.</p> <p>Por lo anterior, es importante señalar que este tipo de actividades económicas, están supeditadas a las medidas coyunturales que establezca la autoridad sanitaria. Lo que podría significar la suspensión parcial o total de tales actividades.</p> <p>La cantidad de mesas y sillas que cada restaurante, cafeterías o similar podrá tener el exterior del recinto deberá ceñirse a lo establecido por la ordenanza municipal, y deberá acatar el máximo de aforo y otras normas señaladas para este tipo de establecimientos por la Autoridad Sanitaria, en el contexto covid-19.</p> <p>Para acceder a esta exención el solicitante deberá realizar el siguiente trámite en la oficina municipal OMDEL: llenar una ficha de solicitud y presentar su carpeta tributaria actualizada para demostrar la baja en sus ventas de al menos un 20% comparando ventas del período julio, agosto y septiembre 2020, con igual periodo del año 2019.</p>	
<p>Artículo 8° (bis): ESTACIONAMIENTO DE AVIONES EN EL AERÓDROMO</p>	<p>Agregar punto:</p> <p>5.- Mientras el aeródromo permanezca en comodato los valores establecidos en los puntos anteriores no regirán.</p> <p>(La presente modificación comenzara a regir a contar de la publicación del presente, a través de la plataforma web institucional www.municipalidadpanguipulli.cl)</p>	<p>La necesidad de establecer claridad frente a la situación actual del aeródromo, considerando los acuerdos establecidos con otras instituciones.</p>
<p>Artículo 13°: DERECHOS VARIOS</p>	<p>Agregar:</p> <p>13) Derecho por autorización municipal especial, para ingreso de camiones en horarios distintos a los establecidos en la ordenanza respectiva será de 0.25 UTM.</p> <p>(La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 enero 2021)</p>	<p>Pagos de derechos.</p>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/FRV/MHM/yca

Distribución:

1. 5ta Comisaria de Carabineros Panguipulli
2. H. Concejo Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local.
6. Dirección de Transito
7. Juzgado de Policía Local
8. Dirección de Asesoría Jurídica
9. Departamento de Inspección
10. Departamento Rentas y Patentes
11. Archivo

CERTIFICADO N° 203.-

PANGUIPULLI, 27 de octubre de 2020.-

El Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL N°005 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006, SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Artículo actual	Modificación	Justificación
No aplica.	<p>Incorpórese el siguiente <u>Artículo Transitorio:</u></p> <p>Se faculta al Alcalde de la comuna de Panguipulli, en contexto de la actual crisis económica y sanitaria originada por el virus Covid-19, para otorgar la exención de derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, con excepción de aquellos que estén establecidos por ley y no sean susceptibles de rebajar, para la instalación de mesas y sillas en espacios públicos en el exterior de recintos como restaurantes, cafeterías y similares. Para lo anterior, para acceder al beneficio el Alcalde deberá contar con un informe emanado de la oficina Municipal OMDEL que certifique que el establecimiento solicitante ha experimentado una baja en ventas de al menos un 20%.</p>	<p>Se requiere como medida de reactivación económica para el rubro gastronómico, uno de los más afectados por medidas sanitarias covid-19, tales como el cierre parcial y/o total de sus locales, lo que ha ocasionado la caída en las ventas y la suspensión y/o el despido de trabajadores.</p>

	<p>Esta exención estará vigente a partir del 01 de noviembre de 2020 y se mantendrá durante el período que se encuentre vigente el "Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile", y cualquiera de sus prórrogas, siempre y cuando éste alcance en sus efectos a la comuna de Panguipulli. No obstante lo anterior, la exención se mantendrá en todo caso hasta el 31 de octubre de 2021.</p> <p>Por lo anterior, es importante señalar que este tipo de actividades económicas, están supeditadas a las medidas coyunturales que establezca la autoridad sanitaria. Lo que podría significar la suspensión parcial o total de tales actividades.</p> <p>La cantidad de mesas y sillas que cada restaurante, cafeterías o similar podrá tener el exterior del recinto deberá ceñirse a lo establecido por la ordenanza municipal, y deberá acatar el máximo de aforo y otras normas señaladas para este tipo de establecimientos por la Autoridad Sanitaria, en el contexto covid-19.</p> <p>Para acceder a esta exención el solicitante deberá realizar el siguiente trámite en la oficina municipal OMDEL: llenar una ficha de solicitud y presentar su carpeta tributaria actualizada para demostrar la baja en sus ventas de al menos un 20% comparando ventas del período julio, agosto y septiembre 2020, con igual periodo del año 2019.</p>	
<p>Artículo 8° (bis): ESTACIONAMIENTO DE AVIONES EN EL AERÓDROMO</p>	<p>Agregar punto:</p> <p>5.- Mientras el aeródromo permanezca en comodato los valores establecidos en los puntos anteriores no regirán.</p>	<p>La necesidad de establecer claridad frente a la situación actual del aeródromo, considerando los acuerdos establecidos con otras instituciones.</p>

Artículo 13°: DERECHOS VARIOS	Agregar: 13) Derecho por autorización municipal especial, para ingreso de camiones en horarios distintos a los establecidos en la ordenanza respectiva será de 0.25 UTM.	Pagos de derechos.
--	---	--------------------

Se otorga el presente, para presentarlo en la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local y Dirección de Tránsito y Transporte Público.




FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE 2006.-

PANGUIPULLI, 29 de octubre de 2019.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La ordenanza Local N° 005 de fecha 31 octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permiso y servicio de la Comuna de Panguipulli.
- Ley de rentas
- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2018.
- El Decreto 3219 de fecha 06 de diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- El Decreto N° 1258 de fecha 17 de mayo del 2017, determina orden de Subrogancia del alcalde de la comuna de Panguipulli
- Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 3362

- APRUÉBESE** las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor, dejándose establecido que la modificación de esta ordenanza comenzara a regir del 01 de enero del año 2020.

Cuadro comparativo Ordenanza sobre Derechos por Concesiones, Permiso y Servicio.

ORDENANZA	ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
ORDENANZA NRO. 05 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS	TITULO II ARTICULO 7° Los servicios por exámenes, anotaciones, otorgamiento de duplicados, certificados y otros, pagarán los siguientes derechos como asimismo los permisos: 1) Padrones (duplicado y por transferencia) 10 % UTM. 2) Primera licencia de conducir, clase B,C,D,F 55 % UTM 3) Renovación de licencia de conducir, 25% UTM 4) Duplicado de licencia de conducir, 25% UTM 5) Ampliación de clase 25% UTM 6) Cambio de categoría, 50% UTM 7) Control 6 años clases	TITULO II ARTICULO 7° Los servicios por exámenes, anotaciones, otorgamiento de duplicados, certificados y otros, pagarán los siguientes derechos como asimismo los permisos: 1) Padrones de carros de arrastre (duplicado y por transferencia) 10 % UTM. 2) Primera licencia de conducir, clase B,C,D,F 55 % UTM 3) Duplicado de licencia de conducir, 25% UTM 4) Ampliación de clase 25% UTM 5) Control 6 años clases B,C,D,E,F, 55 % UTM 6) Control bianual clases	Ajustar los valores conforme a los costos de los materiales utilizados.

B,C,D,E, 55 % UTM	B,C,D ,E 35%
8) Control 2 a 3 años clases B,C,D ,E 35%	7) Control bianual clase A1, A2 35% UTM
9) Control menos de 2 años clases B,C,D,E, 25 % UTM.	8) Cambio de domicilio 20% UTM
10) Control clase E 25% UTM	9) Cambio de nombre y/o apellido 25% UTM
11) Control bianual clase A1, A2 35% UTM	10) Certificado no trámite pendiente, 10% UTM
12) Cambio de domicilio 20% UTM	11) Certificados varios, 10 % UTM
13) Control Ant. Anual o semestral 25% UTM	12) Fotografías, 5% UTM
14) Control psicométrico anual o semestral, 20% UTM	13) Levanta restricción Ley 18290, 25 % UTM.
15) Control Psicométrico Juzgado, 15 % UTM	14) Control Clase A1, A2 4 años Ley 18.290, 55% UTM
16) Control artículo 21, 20 % UTM	15) Control Bianual Ley 19.945, 40 % UTM
17) Cambio de nombre y/o apellido 25% UTM	16) Primera licencia Ley 19.495 (A), 55 % UTM
18) Repetición de exámenes 2% UTM	17) Control 4 años Ley 19495, 55% UTM
19) Certificado no trámite pendiente, 10% UTM	18) Duplicado placa patente carro de arrastre, 30 % UTM
20) Certificados varios, 10 % UTM	19) Inscripción carro de arrastre, 35 % UTM
21) Control Psicométrico anual o semestral, 20% UTM	20) Duplicado sello verde, 10% UTM
22) Fotografías, 5% UTM	
23) Levanta restricción Ley 18290, 25 % UTM.	
24) Control Clase A1, A2 4 años Ley 18.290, 50% UTM	
25) Prorroga, 25 % UTM	
26) Control Bianual Ley 19.945, 40 % UTM	
27) Ampliación ley 19.495 (A), 35 % UTM	
28) Primera licencia Ley 19.495 (A), 55 % UTM	
29) Control Licencia profesional Ley 19.495, 40 % UTM	
30) Control 4 años Ley 19495, 50% UTM	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO OLIVA REYES
ALCALDE (S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

COR/JEE/MHM/yca

Distribución:

1. 5ta Comisaría de Carabineros Panguipulli
2. H. Concejo Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Transito
6. Juzgado de Policía Local
7. Dirección de Asesoría Jurídica
8. Archivo



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 OCTUBRE DE 2006.-

PANGUIPULLI, 31 de Octubre de 2018.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La ordenanza Local N° 005 de fecha 31 Octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permiso y servicio de la Comuna de Panguipulli.
- Ley de rentas
- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Octubre de 2018.
- El Decreto 3219 de fecha 06 de Diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- El Decreto N° 1258 de fecha 17 de Mayo del 2017, determina orden de Subrogancia del alcalde de la comuna de Panguipulli
- El Decreto N° 3234 de fecha 07 Diciembre del 2016, determina orden de Subrogancia del Secretario Municipal.
- Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 3011

- APRUÉBESE** las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor, de la Ordenanza N° 005 Sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios de la Comuna de Panguipulli.

Cuadro comparativo Ordenanza N° 005/ 2006 Derechos por Concesiones, Permisos y Servicio.

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	VIGENCIA
Artículo 5° El permiso de estacionamiento reservado por personas naturales o Instituciones Privadas en bienes nacionales de uso público, en los casos que la ordenanza General del Tránsito lo permite, pagan semestral un valor equivalente a 6 UTM.	El permiso de estacionamiento reservado por personas naturales o Instituciones Privadas en bienes nacionales de uso público, en los casos que la ordenanza General del Tránsito lo permite, pagan semestral un valor equivalente a 6 UTM. Quedarán exentos de pago, al momento de solicitar la autorización de un estacionamiento reservado, las Instituciones que de indican: <ul style="list-style-type: none">• Carabineros de Chile• Municipalidad de Panguipulli• Bomberos	La necesidad de establecer claridad con aquellas instituciones que por la labor que realizan queden exentas del pago requerido para este tipo de reservados.	Esta Modificación de ordenanza comenzara a regir a contar 01 de Noviembre del 2018.

<p>DERECHOS VARIOS, Última Modificación de según Decreto N° 2866 de fecha 31 de octubre de 2017.</p> <p>Artículo 13.- Los Servicios que se indican más adelante pagaran los derechos que por cada caso se indican:</p> <p>13) Extracción de arena, ripio, piedras, bolones y materiales pétreos, desde bienes nacionales de uso público, para proyectos particulares o públicos, por metro cubico o fracción: 0.022 UTM.</p> <p>14) Extracción de arena, ripio, piedras, bolones y materiales pétreos, desde pozos lastrosos de propiedad particular, para proyectos particulares o públicos, por metro cubico o fracción: 0.022 UTM.</p>	<p>MODIFIQUESE los numerales 13 y 14 quedando del Art. 13 de dicha Ordenanza, quedando como siguen:</p> <p>13) Extracción de arena, ripio, piedras, bolones y materiales pétreos, desde bienes nacionales de uso público, para proyectos particulares o públicos que no acrediten una relación contractual con el MOP, por metro cubico o fracción: 0.022 UTM.</p> <p>14) Extracción de arena, ripio, piedras, bolones y materiales pétreos, desde pozos lastrosos de propiedad particular, para proyectos particulares o públicos que no acrediten una relación contractual con el MOP, pagarán por metro cubico o fracción: 0.022 UTM.</p>	<p>De acuerdo con las modificaciones introducidas a la de N° 3 de "Extracción de Áridos en Bienes Nacionales de Uso Público y en Pozos Lastrosos de Propiedad Particular, de la Comuna de Panguipulli, se requiere modificar la N° 5 Sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios de la Comuna de Panguipulli en lo que respecta.</p>	<p>Esta Modificación de Ordenanza comenzara a regir a contar 01 de Noviembre del 2018.</p>
<p>Artículo 13.- Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que por cada caso se indican:</p> <p>1) Informes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares, 10% U. T. M. 2) Certificado de cualquier naturaleza, con excepción de los que la ley o el reglamento declare exentos, 10% U. T. M. 3) Copia de planos municipales, no incluye valor copia, 10% U. T. M. 4) Copia de acuerdos, resoluciones y decretos municipales, por cada hoja, 1% U. T. M. 5) Estampillas de impuesto municipal en guías de libre tránsito de animales: Por cada vacuno, caballo,...</p>	<p>Agregar:</p> <p>22) Valor por cupo de vehículo fletero, amparado en la nueva ordenanza N° 003 de Vehículos Fleteros, 01 UTM anual, pagado en dos parcialidades, hasta el 31 de enero y 31 de julio.</p>	<p>Pagos de derechos</p>	<p>Esta Modificación de Ordenanza comenzara a regir a contar 01 de Enero del 2019.</p>
<p>Lo que dice la Modificación DECRETO N° 2866 del 31 de octubre del 2017:</p> <p>Artículo 16 BIS: Regula venta por tonelada de residuos valorizables gestionados por la municipalidad, detallados a</p>	<p>Lo que debe decir:</p> <p>Artículo 16 BIS: Regula venta por tonelada de residuos valorizables gestionados por la municipalidad, detallados a continuación:</p>	<p>El precio del material de reciclaje varía constantemente, bajando a menudo muy por debajo de los valores convenientes para quienes compran trasladados y venden estos productos en las fábricas recicladoras. Nuestro</p>	

<p>continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Papel Mixto: 0,3 UTM - Papel Blanco: 1,3 UTM - Cartón: 0,4 UTM - PP: 1 UTM - PET Transparente: 3 UTM - PET Color: 2 UTM - PEAD Transparente: 2,5 UTM - PEAD Color: 1,7 UTM - Latas Aluminio: 8,2 UTM. - Chatarra: 0, 1 UTM - Acero Inoxidable: 4.1 UTM - Cobre: 25,0 UTM - Aluminio: 8,2 UTM - Baterías:0,9 UTM <p>Para el caso de residuos fuera de la comuna de Panguipulli, esta será de acuerdo a precio de mercado en el lugar de venta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Papel Mixto: 0,2 UTM - Papel Blanco: 0.9 UTM - Cartón: 0.3 UTM - PP: 0,7 UTM - PET Transparente: 2,1 UTM - PET Color: 1.4 UTM - PEAD Transparente: 1,75 UTM - PEAD Color: 1,3 UTM - Latas Aluminio: 8 UTM. - Chatarra: 0,1 UTM - Acero Inoxidable: 4 UTM - Cobre: 20 UTM - Aluminio: 8 UTM - Baterías:0,5 UTM <p>Para el caso de residuos fuera de la comuna de Panguipulli, esta será de acuerdo a precio de mercado en el lugar de venta.</p>	<p>objetivo como municipio es fomentar el reciclaje y mejorar las condiciones que permitan reciclar mayores volúmenes de RSD, evitando al mismo tiempo generar altos gastos municipales al trasladar dichos RSD al vertedero Morompulli ubicado en la comuna de Valdivia. Junto al ahorro económico anterior, generamos un prestigio y proyección hacia el resto del territorio nacional, como una comuna sustentable, preocupada del medio ambiente y orientada al bien estar de los habitantes y el cuidado de los recursos naturales.</p>	
---	--	--	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



MARIA PAZ COLOMA CALDERON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CLAUDIO OLIVA REYES
ALCALDE (S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:

- 1.- 5ta Comisaria de Carabineros Panguipulli
- 2.- H. Concejo Municipal
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Dirección de Secplan
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas
- 8.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 9.- Archivo

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN A ORDENANZA N° 005, SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006.-

Panguipulli, 30 de Octubre de 2017.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de modificar la Ordenanza Local N°005** de fecha 31 de octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la comuna de Panguipulli.
- El certificado N° 265 de fecha 28 de Agosto de 2017, emitido por el Secretario Municipal, a través del cual certifica que en sesión de fecha 28 de agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal Aprobó la modificación de la Ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la comuna de Panguipulli.
- El Decreto N° 3.219 de fecha 06 de diciembre de 2016, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli a Don Rodrigo Valdivia Orias.
- En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2848

1.- APRUEBASE, la modificación del Artículo 13 de la “Ordenanza local sobre derechos por concesiones permisos y servicios”, incorporando el siguiente número:

“18) Inscripción en registro Municipal de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías. Se determinará de acuerdo al cuadro siguiente:

ÍTEM	VALOR DERECHO A REGISTRO MUNICIPAL UTM					
	Rubro Edificación	Rubro Urbanización	Rubro Obras Menores	Rubro Consultorías	Rubro Concesiones	Rubro Servicios
Derecho por inscripción de contratistas, semestral.	1 UTM	1 UTM	0,15 UTM	0,15 UTM	1 UTM	0,15 UTM
Derecho por inscripción de contratistas, anual.	1,5 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM	0,25 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM
Renovación de inscripción.	0,5 UTM	0,5 UTM	LIBERADO	LIBERADO	0,5 UTM	LIBERADO

2.- En todo lo no modificado sigue vigente la Ordenanza N° 005, Sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios de la Comuna de Panguipulli de fecha 31 de octubre de 2006.-

3.- Transcribase, a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE


MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/JEE/MHM/frv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- H. Concejo Municipal
- Administración Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras
- Secplan
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Inspección Municipal
- Rentas y patentes
- Archivo

CERTIFICADO N° 265

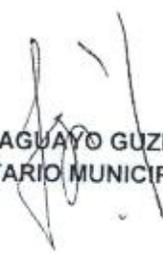
PANGUIPULLI, 28 de agosto de 2017.-

El Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS".

Se otorga el presente para presentarlo en Secplan




JOHN AGUAYO GUZMAN.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Actas Concejo U.
Municipal 31/08/2017

MINUTA

Se presenta al Honorable Concejo Municipal de Panguipulli minuta respecto a propuesta de acuerdo, alusivo a modificación a la actual "Ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios", a objeto de que esta contemple los derechos a pagar para obtener la incorporación al "Registro de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías".

ANTECEDENTES:

En vista de la inminente dictación del Reglamento que regula el "Registro de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías" en la Municipalidad de Panguipulli, es que se tiene la intención de establecer el pago de derechos de incorporación a este registro.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

A fin de materializar lo señalado, el Honorable Concejo Municipal, debe proceder a someter a aprobación dicho establecimiento de derechos por vía de ordenanza, en virtud de las siguientes disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695:

1) Artículo 5 letra d):

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;

2) Artículo 12, incisos 1 y 2:

Artículo 12.- Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicos o instrucciones.

Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.

En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzados de policía local correspondientes.

3) Artículo 65 letras d) y l):

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

- d) *Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones;*
 l) *Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31;*

PROPUESTA DE ACUERDO:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 Incisos 1 y 2, y 65 letras d) y l) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, se sugiere y/o propone aprobar por este Honorable Concejo Municipal:

Incorporar al artículo 13 de la "Ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos y servicios", el siguiente número:

- 13) Inscripción en Registro Municipal de Contratistas de Obras, Servicios y Consultorías. Se determinará de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	VALOR DERECHO A REGISTRO MUNICIPAL UTM					
	RUBRO EDIFICACIÓN	RUBRO URBANIZACIÓN	RUBRO OBRAS MENORES	RUBRO CONSULTORIAS	RUBRO CONCESIONES	RUBRO SERVICIOS
Derechos por Inscripción de Contratistas, SEMESTRAL	1 UTM	1 UTM	0,15 UTM	0,15 UTM	1 UTM	0,15 UTM
Derechos por Inscripción de Contratistas, ANUAL	1,5 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM	0,25 UTM	1,5 UTM	0,25 UTM
Renovación de Inscripción	0,5 UTM	0,5 UTM	Liberado	Liberado	0,5 UTM	Liberado

Sin otro particular.



Agosto 2017



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT: APRUEBA MODIFICACIONES ORDENANZA N° 005 SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006.-

PANGUIPULLI, 28 de Octubre de 2016.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ordenanza Local N° 005 de fecha 31 Octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la Comuna de Panguipulli.
- a) El Certificado N° 268 de fecha 26 de Octubre de 2016, emitido por el Secretario Municipal, a través del cual certifica que en sesión de fecha 25 de Octubre de 2016 el Honorable Concejo Municipal Aprobó la modificación de la Ordenanza N° 005 de fecha 31 Octubre de 2006, sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la comuna de Panguipulli.
- b) El Decreto 3972 de fecha 07 de Diciembre del 2012, Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli.
- c) El Decreto N° 1856 de fecha 12 Julio 2016, que dispone orden de subrogancia del Alcalde.
- d) El Decreto N°4521 de fecha 30 de Octubre 2015, dispone orden de Subrogancia del Director de Control.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2906

APRUÉBESE las modificaciones de los Artículos de la ordenanza N° 005 de fecha 31 Octubre 2006, sobre derechos por concesiones, permisos y servicios de la comuna de Panguipulli en el siguiente tenor, dejándose establecido que las modificaciones de esta ordenanza comenzarán a regir a contar del 01 de enero del año 2017.

NORMA	MODIFICACIÓN
Disposiciones Varias Punto 2	Suprimir punto 2
Artículo 9 Agregar	Venta de pescados y mariscos en locales establecidos que cuenten con autorización del Seremi de Salud 1,5 UTM hasta 3 días
Artículo 9 Agregar	Bazares para venta de prendas de vestir, calzado y artículos usados, en predios privados 5% UTM

	Bazares para venta de prendas de vestir, calzado y artículos usados, en predios públicos previamente autorizados por la Municipalidad 10% UTM
	Quedan expresamente excluidos de la posibilidad de ser autorizados los predios públicos, correspondientes a zonas de playas y balnearios.
	Venta de Seguros Obligatorios de accidentes Personales en lugares privados 40% UTM por mes o fracción de mes.
	Se prohíbe la venta de seguros en espacios de uso público
	Instalación de Juegos de Entretención, mecánicos, inflables o de otro tipo, previa presentación de seguro por daños a terceros o contra accidentes, en predios particulares, por semana o fracción de semana 50% de UTM (no incluye publicidad)
	Autorización por comercio establecido en vía pública, el 50% UTM + derecho de aseo y publicidad por semestre o fracción de semestre.
Letra "d" Agregar	Funcionamiento de circos, por semana o fracción, previa presentación de seguro por accidentes 50% de UTM
	Venta de artículos asociados a la festividad incluyendo aquellos típicos y/o normalmente aceptados como parte del folclor popular, en espacios públicos previamente autorizados por la Municipalidad 20% UTM.
	Actividades desarrolladas en: predios particulares 20% UTM Espacios públicos previamente autorizados por la Municipalidad 30% UTM
	Remates en lugares privados de uno a tres días 1 UTM Día adicional 50% UTM
	Venta de productos artesanales y productos envasados como confites bebidas y/o helados, previa autorización sanitaria, de Vialidad y de la Municipalidad, limitado a un máximo de dos por mirador, por mes o fracción 50% de UTM

<p>Art. 11 2) Agregar</p>	<p>2.1 Ambulante en la vía pública, residentes en la Comuna de Panguipulli, debidamente acreditado con Certificado Ficha Registro Social de Hogares, por mes o fracción 15% UTM y por día 5% de UTM</p> <p>2.1 Ambulante en la vía pública, no residentes en la comuna de Panguipulli, por mes o fracción 1 UTM y por día 20% UTM</p>
<p>Artículo 13 Agregar</p>	<p>La Municipalidad de Panguipulli tendrá la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de comercio ambulante a personas de cualquier localidad. No obstante, se exigirá un pago superior a los que no son residentes de la comuna.</p> <p>En casos debidamente calificados, previo informe social y visto bueno del Sr. Alcalde y aprobación del Concejo Municipal de la comuna, se podrán autorizar permisos exentos hasta por 6 meses.</p>
<p>Agregar el siguiente artículo nuevo</p>	<p>Regula venta de residuos revalorizables, entregados en el Centro de Reciclaje Comunal por tonelada y fracción, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Papel Mixto: 0,3 UTM - Papel Blanco: 1,3 UTM - Cartón: 0.4 UTM - PP: 1 UTM - PET Transparente: 3 UTM - PET Color: 2 UTM - PEAD Transparente: 2,5 UTM - PEAD Color: 1,7 UTM - Latas Aluminio: 8,2 UTM. <p>Para el caso de venta de residuos revalorizables fuera de la ciudad de Panguipulli, esta será de acuerdo a precio mercado en el lugar de venta.</p>
<p>Agregar el siguiente artículo nuevo</p>	<p>Regula tarifa para la extracción de lodos sépticos realizados por camión limpia fosas municipal a personas naturales y jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho extracción lodo sépticos por metro cúbico (m³): 1 UTM

	<p>Aplica exención de cobro de derecho según indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se procederá a exención de pago de derecho a las familias que en el Registro Social de Hogares (RSH) pertenezcan al 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, con la presentación de la cartola RSH actualizada. 2. Familias pertenecientes al tramo comprendido entre el 51% y 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en atención a las siguientes causales. <ol style="list-style-type: none"> a) Mujeres jefas de hogar. b) Nivel de dependencia de personas con discapacidad, menores de edad, integrante aquejado de enfermedad crónica grave, adultos mayores que integran el hogar, y zonas apartadas que no cuentan con el servicio. c) Jefe de hogar que se encuentre en el registro de cesantía de la comuna y no cuente con imposiciones, por un periodo superior a 6 meses previos a la solicitud del servicio. <p>Esta situación deberá ser acreditada mediante certificación social emitida por trabajador social o asistente social municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Organizaciones Comunitarias o sin fines de lucro que requieran la mantención de fosas de la organización podrán tener exención de pago, previa solicitud por escrito acompañando certificado de vigencia. <p>En caso de cambio del sistema de evaluación social, hoy registro Social de Hogares, los tramos señalados deberán ser asimilados a una escala equivalente del nuevo sistema de instrumento de estratificación socioeconómica.</p>
--	---

NORMA	SE INCORPORA
Publicidad y Espacios Públicos	Publicidad aérea mediante lienzos, globos u otros similares, quedando prohibido el lanzamiento de volantes o similares, por día o fracción.... 1 UTM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



NADIA MONSALVE ARROYO
ALCALDE (S)



JOHN AGUAYO GUZMÁN
V° B° DIRECTOR DE CONTROL (S)

NMA/JEE/JAG/mzc

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- H. Concejo Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Juzgado de Policía Local
- 5.- Dirección de Obras
- 6.- Secplan
- 7.- Dirección de Control
- 8.- Administración y Finanzas
- 9.- Depto. Turismo
- 10.- Inspección Municipal
- 11.- Rentas y Patentes
- 12.- Archivo

CERTIFICADO N° 268

PANGUIPULLI, 26 de octubre de 2016.-

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2016, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 05 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006 SOBRE “DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI”, CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

NORMA	MODIFICACIÓN
Disposiciones Varias Punto 2	Suprimir punto 2
Artículo 9 Agregar	Venta de pescados y mariscos en locales establecidos que cuenten con autorización del Seremi de Salud1,5 UTM hasta 3 días
Artículo 9 Agregar	Bazares para venta de prendas de vestir, calzado y artículos usados, en predios privados 5% UTM
	Bazares para venta de prendas de vestir, calzado y artículos usados, en predios públicos previamente autorizados por la Municipalidad 10% UTM
	Quedan expresamente excluidos de la posibilidad de ser autorizados los predios públicos, correspondientes a zonas de playas y balnearios.
	Venta de Seguros Obligatorios de accidentes Personales en lugares privados 40% UTM por mes o fracción de mes.

	Se prohíbe la venta de seguros en espacios de uso público
	Instalación de Juegos de Entretenimiento, mecánicos, inflables o de otro tipo, previa presentación de seguro por daños a terceros o contra accidentes, en predios particulares, por semana o fracción de semana 50% de UTM (no incluye publicidad)
	Autorización por comercio establecido en vía pública, el 50% UTM + derecho de aseo y publicidad por semestre o fracción de semestre.
Letra "d" Agregar	Funcionamiento de circos, por semana o fracción, previa presentación de seguro por accidentes 50% de UTM
	Venta de artículos asociados a la festividad incluyendo aquellos típicos y/o normalmente aceptados como parte del folclor popular, en espacios públicos previamente autorizados por la Municipalidad 20% UTM.
	Actividades desarrolladas en: predios particulares 20% UTM Espacios públicos previamente autorizados por la Municipalidad 30% UTM
	Remates en lugares privados de uno a tres días 1 UTM Día adicional 50% UTM
	Venta de productos artesanales y productos envasados como confites bebidas y/o helados, previa autorización sanitaria, de Vialidad y de la Municipalidad, limitado a un máximo de dos por mirador, por mes o fracción 50% de UTM
Art. 11 2) Agregar	2.1 Ambulante en la vía pública, residentes en la Comuna de Panguipulli, debidamente acreditado con Certificado Ficha Registro Social de Hogares, por mes o fracción 15% UTM y por día 5% de UTM 2.1 Ambulante en la vía pública, no residentes en la comuna de Panguipulli, por mes o fracción 1 UTM y por día 20% UTM

<p>Artículo 13 Agregar</p>	<p>La Municipalidad de Panguipulli tendrá la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de comercio ambulante a personas de cualquier localidad. No obstante, se exigirá un pago superior a los que no son residentes de la comuna.</p> <p>En casos debidamente calificados, previo informe social y visto bueno del Sr. Alcalde y aprobación del Concejo Municipal de la comuna, se podrán autorizar permisos exentos hasta por 6 meses.</p>
<p>Agregar el siguiente artículo nuevo</p>	<p>Regula venta de residuos revalorizables, entregados en el Centro de Reciclaje Comunal por tonelada y fracción, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Papel Mixto: 0,3 UTM - Papel Blanco: 1,3 UTM - Cartón: 0.4 UTM - PP: 1 UTM - PET Transparente: 3 UTM - PET Color: 2 UTM - PEAD Transparente: 2,5 UTM - PEAD Color: 1,7 UTM - Latas Aluminio: 8,2 UTM. <p>Para el caso de venta de residuos revalorizables fuera de la ciudad de Panguipulli, esta será de acuerdo a precio mercado en el lugar de venta.</p>
<p>Agregar el siguiente artículo nuevo</p>	<p>Regula tarifa para la extracción de lodos sépticos realizados por camión limpia fosas municipal a personas naturales y jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho extracción lodo sépticos por metro cúbico (m³): 1 UTM <p>Aplica exención de cobro de derecho según indica:</p>

1. Se procederá a exención de pago de derecho a las familias que en el Registro Social de Hogares (RSH) pertenezcan al 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, con la presentación de la cartola RSH actualizada.
2. Familias pertenecientes al tramo comprendido entre el 51% y 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en atención a las siguientes causales.
 - a) Mujeres jefas de hogar.
 - b) Nivel de dependencia de personas con discapacidad, menores de edad, integrante aquejado de enfermedad crónica grave, adultos mayores que integran el hogar, y zonas apartadas que no cuentan con el servicio.
 - c) Jefe de hogar que se encuentre en el registro de cesantía de la comuna y no cuente con imposiciones, por un periodo superior a 6 meses previos a la solicitud del servicio.

Esta situación deberá ser acreditada mediante certificación social emitida por trabajador social o asistente social municipal.

3. Organizaciones Comunitarias o sin fines de lucro que requieran la mantención de fosas de la organización podrán tener exención de pago, previa solicitud por escrito acompañando certificado de vigencia.

En caso de cambio del sistema de evaluación social, hoy registro Social de Hogares, los tramos señalados deberán ser asimilados a una escala equivalente del nuevo sistema de instrumento de estratificación socioeconómica.

NORMA	SE INCORPORA
Publicidad y Espacios Públicos	Publicidad aérea mediante lienzos, globos u otros similares, quedando prohibido el lanzamiento de volantes o similares, por día o fracción.... 1 UTM

Se otorga el presente para ser presentado en la Dirección de Asesoría Jurídica, con el fin de elaborar decreto respectivo y disponer su correspondiente publicación.



Juan Angel Eugenin E.
JUAN ANGEL EUGENIN E.
SECRETARIO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.-

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas de derecho privado que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

LIQUIDACIÓN DE PAGO DE LOS DERECHOS

Artículo 2°.- Cada departamento municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que fija la Municipalidad, el cual deberá ser informado al interesado mediante la liquidación respectiva.

Acreditando el pago mediante el comprobante que otorgue la Tesorería, el departamento municipal correspondiente otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, una indicación del boletín de ingreso y su fecha.

DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 3°.- Cuando por cualquier causa corresponde devolver todo o parte de algún derecho, ello deberá hacerse por decreto de pago del Alcalde, previo informe del correspondiente departamento. Copia del decreto de devolución indicado se transcribirá al departamento respectivo para su anotación en los libros o registros correspondientes.

Artículo 4°.- Los servicios por trabajos especiales que se indican pagarán los derechos municipales que para cada caso se señalan: Retiro especial de vehículos, 1 U.T. M. Retiro de quioscos, 1 U. T.M. Retiro de otros bienes no clasificados, 0,1 U.T.M Además, para los casos de retiros en que posteriormente se utilicen servicios de bodegaje municipal, debido a la falta de pronunciamiento del dueño del bien, ya sea personalmente o mediante un representante, se deberá efectuar el pago que corresponda según el Artículo 8 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II

Título I. Transportes – Vehículos y Otros.

Artículo 5°.- El permiso de estacionamiento reservado por personas naturales o instituciones privadas en bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ordenanza General del Tránsito lo permite, pagan semestral un valor equivalente a 6 UTM.

Artículo 6°.- Derogado.

Artículo 7°.- Los servicios por exámenes, anotaciones, otorgamiento de duplicados, certificados y otros, pagarán los siguientes derechos como asimismo los permisos:

- 1) Padrones (duplicado y por transferencia) 10% U. T. M.
- 2) primera licencia de conducir, clase B, C, D, F, 55 % U.T.M.
- 3) renovación de licencia de conducir, 25 % U.T.M.
- 4) duplicado de licencia de conducir, 25% U.T.M.
- 5) Ampliación de clase. 25 % U.T.M.
- 6) Cambio de categoría, 50 % U.T.M.
- 7) Control 6 años clases B, C, D, E, 55 % U.T.M.
- 8) Control 2 a 3 años clases B, C, D, E, 35 % U.T.M.
- 9) Control menos de 2 años clases B, C, D, E, 25 % U.T.M.
- 10) Control clase E, 25 % U.T.M.
- 11) Control bianual clase A1, A2, 35 % U.T.M.
- 12) Cambio de domicilio, 20 % U.T.M.
- 13) Control Ant. Anual o semestral, 25 % U.T.M.
- 14) Control psicométrico anual o semestral, 20% U.T.M.
- 15) Control psicométrico Juzgado, 15 % U.T.M.
- 16) Control Artículo 21, 20% U.T.M.
- 17) Cambio de nombre y/o apellidos, 25 % U.T.M.
- 18) Repetición de exámenes, 2 % U.T.M.
- 19) Certificado no tramite pendiente, 10 % U.T.M.
- 20) Certificados varios, 10 % U.T.M.
- 21) Control psicométrico anual o semestral, 20% U.T.M.
- 22) Fotografías, 5% U.T.M.
- 23) Levanta restricción Ley 18290, 25 % U.T.M.
- 24) Control clase A1, A2 4 años Ley 18.290, 50% U.T.M.
- 25) Prorroga, 25 % U.T.M.
- 26) Control bianual Ley 19.495, 40 % U.T.M.
- 27) Ampliación Ley 19.495 (A), 35 % U.T.M.
- 28) Primera licencia Ley 19.495(A), 55 % U.T.M.
- 29) Control licencia Profesional Ley 19.495, 40 % U.T.M.
- 30) Control 4 años Ley 19.495, 50% U.T.M.

Artículo 8°.- Los servicios de bodegaje respecto de vehículos abandonados en la vía pública u otras especies retenidas por imposición legal, pagarán los siguientes derechos por mes o fracción:

- 1) Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas, 10% U.T. M.
- 2) Automóviles, 20% U. T. M.
- 3) Vehículos a tracción humana y/o animal, 10% U.T. M.
- 4) Camiones, camionetas de carga, buses y microbuses, 10% U.T.M.
- 5) Otros no clasificados, 10% U.T. M.

Los plazos para reclamar los bienes retenidos y los procedimientos a seguir por la Municipalidad ante la ausencia de reclamo están establecidos en los Artículos 43 y 44 del D.L. 3.063 sobre Rentas municipales

Artículo 8° (bis): Estacionamientos de aviones en el Aeródromo.

1.- Fijase en Unidades Tributarias Mensuales la tarifa por estacionamiento de aviones en el Aeródromo Municipal de Panguipulli en:

a) Planeadores y aviones ultra livianos:

Diario: 0,10

Mensual: 3

Anual: 36

b) Aviones monomotores y helicópteros hasta 8 plazas:

Diario: 0,20

Mensual: 6

Anual: 72

c) Aviones bimotores y helicópteros más de 8 plazas:

Diario: 0,40

Mensual: 12

Anual 144

d) Aeronaves más de 20 plazas:

Diario: 0,80

Mensual: 24

Anual: 288

e) Aeronaves más de 80 plazas:

Diario: 1, 6

Mensual: 48

Anual: 576

f) Aeronaves más de 120 plazas:

Diario: 3,2

Mensual: 96

Anual: 1,152

2.- Fijese en Unidades Tributarias Mensuales la tarifa de hangaraje para aviones en el Aeródromo Municipal de Panguipulli.

a) Planeadores y aviones ultralivianos:

Diario: 0,20

Mensual: 6

Anual: 72

b) Aviones monomotores y helicópteros hasta 8 plazas:

Diario: 0,40

Mensual: 12

Anual: 144

c) Aviones bimotores y helicópteros más de 8 plazas:

Diario: 0,80

Mensual: 24

Anual: 288

d) Aeronaves más de 20 plazas:

Diario: 1,6

Mensual: 48

Anual: 576

e) Aeronaves más de 80 plazas:

Diaria: 3,2

Mensual: 96

Anual: 1,152

3.- Concédase al sr. Alcalde, con acuerdo de Concejo Municipal, la facultad para condonar parcial o totalmente, en casos justificados, las tarifas determinadas en esta ordenanza.

4.- Las tarifas propuestas empezaran a regir a partir del primero de enero de 2016.

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 9°.- El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales cuando no ocupen bienes nacionales de uso público:

a) Traslado de establecimiento comercial o cambio de actividad, 10% del valor de la patente comercial, con un mínimo de 40% U. T. M. y un máximo de 1 U.T. M.

b) Certificado o constancia solicitada por particulares para otras instituciones, 10% U. T.M.

c) Certificado para el término de giro (Sil), 10% U.T.M.

d) Funcionamiento de circos, por semana o fracción, 20% U.T.M.

e) Venta de frutas de temporada, por mes o fracción, 10% U.T.M.

f) Reuniones sociales, carreras, 2,5 U. T. M.

g) Torneos, 1 U.T. M.

h) Ferias artesanales; venta de juguetes, libros y vestuario; entrega de artículos promocionales, etc., por mes o fracción, 20% U.T.M.

i) Funcionamiento de juegos de entretenimiento, 25 % U.T.M. por semana o fracción de semana, 10 % U.T.M. por día o fracción de día.

Artículo 9° (bis): Posibilitase el arriendo de camiones recolectores, exclusivos para terceros que se hayan adjudicado y presten el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la comuna de Panguipulli, fijando como canon de arriendo mensual los valores que se indican, según el siguiente detalle:

Camión Mercedes Benz, año de fabricación 1996, PPU PL-4164, 11.2 U.T.M.

Camión Volkswagen, año de fabricación 2010, PPU CCJT-18, 16.8 U.T.M.

Camión Mercedes Benz, Atego 1725, año de fabricación 2010, PPU CCHP-70, por mes o fracción de mes, 22.4 U.T.M.

Camión Freightliner, M2 106, año de fabricación 2009, PPU XX-4440, 20.2 U.T.M.

En la eventualidad que se incorpore un nuevo camión en arriendo su valor será asimilado a los especificados anteriormente, a partir de un informe elaborado por la unidad de vehículos Municipales. Dicho valor será presentado por el Alcalde y deberá contar con el acuerdo de la mayoría del Consejo.

DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

Artículo 10°.- Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista y oída desde la misma, deberá pagar los derechos establecidos en el Artículo 6 de la Ordenanza N°10 sobre Imagen, Publicidad y Espacios Públicos.

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

Artículo 11°.- El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagará los siguientes derechos municipales:

- 1) Ambulante a domicilio, entendiéndose a comerciantes que transportan sus mercaderías en vehículos motorizados, a tracción humana y/o animal, por mes o fracción, 60% U. T. M.
- 2) Ambulante en la vía pública, por mes o fracción, 15% U. T. M.
- 3) Ambulante en la vía pública, por día, 5% U. T. M.

DERECHOS RELATIVOS A LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES

Artículo 12°.- Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N ° 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, contenidas en el decreto supremo N 9 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 13 de Abril de 1976:

- 1) Subdivisiones y loteos, 2% del avalúo fiscal del terreno.
- 2) Obras nuevas y ampliaciones, 1,5% del presupuesto.
- 3) Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisionales, 1% del presupuesto.
- 4) Planos tipo autorizados por el MINVU.
- 5) Reconstrucciones, 1% del presupuesto.
- 6) Modificaciones, 0,75% del presupuesto.
- 7) Demoliciones, 0,50% del presupuesto.

Las construcciones que se ejecuten sin el permiso previo de construcción otorgado por el departamento correspondiente, pagarán un recargo del 50% del derecho municipal que correspondiere cancelar al momento en que el interesado solicitase regularizar su situación.

DERECHOS VARIOS

Artículo 13.- Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que por cada caso se indican:

- 1) Estampillas de impuesto municipal en guías de libre tránsito de animales: por cada vacuno, caballo, cerdo o lanar, 0,5% U. T. M.
- 2) Derechos en guía de libre tránsito de animales, 2% U. T.M.
- 3) Animales sueltos aparecidos en la vía pública, encerrados en recintos municipales, pagarán los siguientes derechos:
 - a) Cada vacuno y/o caballo, diario, 35% U.T.M.
 - b) Cada cerdo, lanar y/o cabrío, diario, 20% U.T. M.
 - c) Cada ave de corral, diario, 5% U.T.M.
- 4) Derechos por inscripción de marca de fuego para marcar animales, 50% U. T. M.
- 5) Uso de altoparlante fijo, para propaganda, diario, 5% U. T. M.
- 6) Bailes, ramadas y fondas con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, cuando lo autoriza la ley, diario, 5 U.T. M.
- 7) Bailes, ramadas y fondas con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, diario 1 U. T. M.
- 8) Mesas con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, diario, 50% U. T.M.
- 9) Arriendo salas de oficinas u otros inmuebles municipales para uso particular, por sala, por día o fracción, 4% U.T.M
- 8) Aprobación de planos para venta por pisos, 2 cuotas de ahorro para la vivienda, por unidad a vender.
- 9) Certificado de número y línea, recepción venta por pisos, planos, etc., 1 cuota ahorro para la vivienda.
- 10) Andamios y cierros:
 - a) Los primeros 90 días, diario 2% U.T.M.
 - b) Superior y por exceso de 90 días, 3% U. T. M.
- 11) Mantención de escombros o materiales de construcción, durante los 10 primeros días, por semana o fracción, 50% U.T.M.
- 12) Permiso de instalación de torre de soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, 5% del presupuesto de instalación.
- 13) Extracción de arena, ripio, piedras, bolones y materiales pétreos, desde bienes nacionales, para proyectos particulares, por metro cúbico o fracción, 0,022 U.T.M.
- 14) Extracción de arena, ripio, piedras, bolones y materiales pétreos, de pozos lastreros de propiedad particular, por metro cúbico o fracción, 0,02 U.T.M.
- 15) Derechos por permisos de rotura y remoción de pavimentos en calzadas y aceras:
 - a) Calzadas y aceras de concreto o asfalto, por m², diario 20% U. T. M.
 - b) Calzadas y aceras de tierra o ripio por m², diario, 10% U. T.M.
 - c) De áreas verdes por m² o fracción, diario, por hora hombre de trabajo, 10% U. T. M.

16) Inspección de terrenos a solicitud de particulares, incluyendo el certificado, 50% U.T.M.

17) Certificado de deslindes, 10% U.T.M.

DERECHOS POR SERVICIO DE ASEO

Artículo 14.- Servicio de aseo domiciliario, el monto determinado es anual:

A) Residencial agrícola y no agrícola, en cuatro cuotas \$ 22.007.-

B) Comercial, industrial, profesional o cualquier actividad económica, se cobra en dos cuotas con la contribución de Patentes. \$ 22.007.-

Artículo 15.- Servicios de confección o reproducción de documentos solicitados por terceros, referidos a información institucional o requerida para trámites institucionales no incluidos en la prestación de servicios habituales, pagaran los derechos que para cada caso se indican:

1) Informes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares, 10% U.T.M

2) Copia de certificados, acuerdos, resoluciones, decretos, ordenanzas, etc., pagaran los siguientes derechos según el formato de reproducción que se solicite:

a) Fotocopia o impresión en blanco y negro, por hoja, 0,1% U.T.M. por hoja

b) Fotocopia o impresión a color, por hoja, 0,3% U.T.M.

En casos particulares, calificados mediante decreto alcaldicio y previa autorización del Alcalde, se podrán establecer rebajas o exenciones a los valores señalados anteriormente.

Artículo 16°.- Ingreso residuos a estación de transferencia. Ingreso gratuito hasta 1 m3 máximo.

Superior a 1 m3:

a) Ramas: 10 % U.T.M. por cada metro cubico.

b) Escombros: 25 % U.T.M. por cada metro cubico.

c) Cobro exceso de extracción domiciliaria: 25 % U.T.M. por cada metro cubico.

DERECHOS RELATIVOS A LA FARMACIA COMUNAL

Artículo 17°.- Los valores a cobrar, por los medicamentos que expenda la Farmacia Municipal, serán aquellos correspondientes al último valor de compra del respectivo medicamento, efectuados mediante el proceso de compras públicas. La venta de medicamentos se regirá por los reglamentos y procedimientos internos sobre la materia y que corresponden al programa denominado "**Farmacia Comunal**", el cual administrara el Departamento de Salud Municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

1.- La U. T. M. indicada en cada caso se refiere al valor de la U. T. M. vigente al mes del giro de los derechos, permisos o concesiones.

2.- Toda actividad comercial con fines de lucro no contemplada en los números anteriores deberá cancelar un derecho municipal que será fijado por el Departamento de Finanzas de esta Municipalidad.

3.- Los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza empezarán a regir contar del 1° de Enero del año 2007.

4.- Facúltese al alcalde de la comuna para efectuar rebajas en los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza con excepción de aquellos que estén fijados por Ley y no sean susceptibles de rebajar. Para lo anterior, el alcalde deberá contar con un informe socioeconómico emitido por algún profesional de la Municipalidad que respalde la solicitud de rebaja.